

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA" con una inversión municipal a fondo perdido de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2014; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La agricultura en nuestro Municipio es de vital importancia ya que engloba los diferentes trabajos de tratamiento del suelo y los cultivos de los vegetales, comprende todo un conjunto de acciones

humanas que transforma el medio ambiente natural, con el fin de hacerlo más apto para el crecimiento de las siembras de alimentos vegetales como cereales, frutas, hortalizas, pastos cultivados y forrajes, fibras utilizadas por la industria textil, cultivos energéticos; es por eso que la agricultura es de gran importancia estratégica como base fundamental para el desarrollo autosuficiente y riqueza de los municipios.

II.- A pesar de que día con día a nuestro Municipio se incorpora más y más suelo urbanizado, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias, de los 636.93 kilómetros cuadrados que abarcan todo el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, la mayoría son utilizadas con fines agrícolas, principalmente se cultiva maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas.¹

III.- Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente lograr un crecimiento económico, que conjugue la generación de oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los sectores de la población, entre ellos claro está, el sector agrícola.

IV.- Es por ello que tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno 2012-2015, comprende como objetivo, en el sector agrícola, el fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades en el Municipio, en función de la vocación productiva de los suelos y microclimas. La meta será consolidar las actividades productivas del campo, mediante el incremento de la productividad por hectárea, reducción de los costos de cultivos y el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregado para los productores.

Para lograrlo se llevará a cabo las siguientes estrategias:

- Rehabilitación y conservación de suelos.

1.- Control biológico y elaboración de fertilizantes orgánicos y composta con uso agrícola.

2.- Transferencia de tecnología y capacitación.

¹ Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, <http://www.tlajomulco.gob.mx/municipio>, consultado el 11 de febrero del 2014.

- 3.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.
- 4.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos, acceso a los apoyos de programas municipales, estatales y federales.
- 5.- Incrementar los apoyos y asesoría para el mejoramiento de la producción y comercialización.
- 6.- Fomento de proyectos productivos a través de cooperativas.
- 7.- Asesoría a productores en la elaboración de proyectos productivos y acceso a los programas de apoyo municipal, estatales y federales.
- 8.- Implantación de programas de prevención de enfermedades.

V.- En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar de manera sana a los agricultores de nuestro Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural brindará apoyo de manera coordinada para la realización de muestreos de suelos en los 23 ejidos, la pequeña propiedad y la comunidad indígena que se encuentran dentro del territorio municipal, coordinar el análisis para posteriormente aplicar la corrección (cal o yeso agrícola) para dejar los suelos productivos y sean rentables económicamente con el fin de que el agricultor tenga la opción de tener una fuente de empleo constante y con un menor costo de producción.

El programa permitirá fortalecer las condiciones de los suelos para que los agricultores puedan obtener un ingreso mayor y por lo tanto tengan una seguridad de ingresos para tener una mejor forma de vida, ya que el Municipio tiene el 54 por ciento territorio de uso agrícola.

VI.- Para efectos de la ejecución del Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", para el año fiscal 2014, que será financiado en su totalidad con recursos municipales, por la cantidad de hasta \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la compra de cal agrícola, que serán entregados de manera proporcional a los productores de cualquier cultivo dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL

"APOYO PARA LA REHABILITACION Y CONSERVACION DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA."

1.- Introducción.

El programa servirá para estimular y ayudar de manera sustentable a los agricultores de nuestro Municipio, ya que éste tiene el 54.951% territorio de uso agrícola. El Ayuntamiento de Tlajomulco, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, brindarán apoyo de manera coordinada para la realización de muestreos y análisis de suelos en los 23 ejidos, pequeña propiedad y la comunidad indígena, para posteriormente aplicar la corrección (cal agrícola) para efecto de mejorar los suelos y su productividad, y sean éstos más rentables económicamente con el fin de que el agricultor obtenga un menor costo de producción.

El proyecto permitirá contribuir a fortalecer las condiciones de los suelos para que los agricultores puedan obtener un ingreso mayor y por lo tanto tengan una seguridad de ingresos para tener una mejor forma de vida.

2.-Objetivo.

2.1. – Objetivo general.

Fortalecer las condiciones de los suelos con enmiendas (correctores de PH) a través de la aplicación de cal agrícola para que los agricultores puedan obtener mayores rendimientos y así obtener más ingresos y por lo tanto una mejor forma de vida.

2.2. - Objetivo específico.

Apoyar a los productores mediante la entrega de cal agrícola y acompañamiento en la obtención del muestreo de suelos para su análisis y también con asesoría en la aplicación de cal agrícola según el análisis practicado, esto se llevará a cabo para la corrección del PH en los suelos.

3.- Lineamientos Generales.

3.1. Población Objetivo.

Productores dedicados a las actividades agrícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2.- Características de apoyos:

Tipo de apoyo: En especie.

Características de los apoyos: Los apoyos que se entregarán a los productores, serán costales (sacos) de cal agrícola para la aplicación en los suelos, esto con el fin de corregir el PH para obtener mayores rendimientos, además se acompañará al productor al momento del muestreo de suelos y cuando realice la aplicación de este material.

Los insumos serán adquiridos en términos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.3. Requisitos de elegibilidad:

1. Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección de Desarrollo Rural.
2. Credencial de elector del productor y/o cartilla militar o pasaporte.
3. Comprobante de domicilio.
4. Análisis de suelos.
5. Acreditar la actividad agrícola con cualquier documento oficial o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal o representante del grupo.

3.4. Periodo de entrega de documentación.

Entregarlos en la ventanilla a partir del día siguiente de la emisión de la convocatoria del programa y hasta el 30 de abril de 2014.

3.5.- Condiciones de entrega del producto (cal agrícola).

Se entregarán costales (sacos) de cal agrícola, una vez cumplidos con los requisitos de elegibilidad.

Se repartirán las toneladas de cal agrícola de manera proporcional entre todos los productores elegidos.

Se apoyará con el 50% del requerimiento de cal agrícola según el análisis de suelo, el otro 50% correrá a cargo del productor.

4.- Disposiciones complementarias.

4.1. Opciones de los beneficiarios.

Los productores pueden acceder a cualquier tipo de apoyo de otros programas.

4.2.- Tipo de recursos.

Los recursos del apoyo serán a fondo perdido.

4.3. Funciones de las dependencias:

La Dirección de Desarrollo Rural entregará la cal (cal agrícola) y verificará la aplicación de la misma con memoria fotográfica.

4.4.- Padrón de beneficiarios:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.5.- Responsables del programa:

La Dirección de Desarrollo Rural.

4.6.-Quejas y denuncias:

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este programa deberá presentarse directamente en la Contraloría Municipal de

Tlajomulco o a través de la línea de anticorrupción de la misma dependencia con el siguiente número de teléfono: 32834463.

5.- Evaluaciones.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar el 01 de octubre del 2014, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2015.

VII.- El presupuesto de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se encuentran provisionados dentro de la partida 4310 de "Subsidios a la Producción" del Proyecto 80 REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS, esta partida tiene un monto de \$663,996.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que quedará \$448,996.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el otro Programa Municipal denominado "APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA Y FERTILIZANTE ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA".

VIII.- Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 28 último párrafo de nuestra Carta Magna, 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.4.1 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 – 2015, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", para el año fiscal 2014, mismo que será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Rural, en los términos de las Reglas de Operación del Programa antes mencionadas.

IX.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los

consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

X.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el año fiscal 2014.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA".

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, a la Directora General de Transparencia y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de febrero de año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento
Agropecuario, Forestal y Acuícola.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del Programa "APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA" con una inversión municipal a fondo perdido de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2014.

AUC/jpp/frml